



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS ONCE.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ

LICDA. SONIA CLEMENTINA LIÉVANO DE LEMUS (EN FUNCIONES)

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA (EN FUNCIONES)

MAGISTRADOS SUPLENTE:

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

San Salvador, 26 de octubre de 2016.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Am

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS ONCE.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum. Se estableció legalmente

el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con

la asistencia de los Magistrados Propietarios: Dr. Julio Alfredo Olivo

Granadino, magistrado Presidente, Licdo. Fernando Argüello Téllez, la

magistrada suplente Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus en

sustitución del Licdo. Jesús Ulises Rivas Sánchez quien se encuentra en

misión oficial y el magistrado suplente Licdo. Rubén Atilio Meléndez García,

por encontrarse con permiso el Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala y

Magistrados Suplentes: Licda. María Blanca Paz Montalvo; juntamente con el

Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. Los

magistrados Licda. Ana Guadalupe Medina Linares y Sr. Oscar Francisco

Panameño Cerros están de permiso personal. El Licdo. Carlos Mauricio

Rovira Alvarado se encuentra en misión oficial. **SEGUNDO PUNTO:**

Declaratoria de integración e inicio de la sesión. El Magistrado Presidente

declara integrado el Organismo Colegiado y abierta la presente sesión.

TERCER PUNTO: Lectura y aprobación de la agenda. El Magistrado

Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba

como sigue: **I. Elecciones 2018 – 2019.** 1.1. Informe de la Comisión Coordinadora de Elecciones 2018- 2019. **II. Asuntos Administrativos.** 2.1. Aprobación de movimientos presupuestarios para el cumplimiento a la entrega en su totalidad de la bonificación semestral por servicio. 2.2. Solicitud de autorización de reparación de vehículo P 109 103. 2.3. Adjudicación de adquisición de boletos aéreos. 2.3.1. a misión oficial a México. 2.4. Aprobación de Adenda en proceso de Licitación Pública LP-09/TSE/PO-2016. **III. Recursos Humanos.** 3.1. Solicitud de permiso. 3.1.1. Por incapacidad. **IV. Registro Electoral.** 4.1. Trámites de gestión al Registro Electoral. **V. Junta de vigilancia Electoral.** 5.1. Coordinación de Junta para el mes de noviembre/2016. 5.2. Reiteración de solicitud referente a diferencias en incorporaciones y defunciones procesadas en la base del TSE y RNPN. 5.3. Solicitud de trámite ante el Ministerio de hacienda de ajuste presupuestario. 5.4. Autorización de permiso sin goce de sueldo. 5.5. Autorización de pago por cambio de itinerario. **VI. Asuntos Jurisdiccionales.** 6.1. Notas y escritos recibidos. 6.2. Nombramiento de Comisión para elaboración del informe solicitado por la Sala de lo Constitucionalidad en proceso de Inconstitucionalidad 43-2013. **VII. Varios.** 7.1. Notificación del Tribunal de Servicio Civil sobre extemporaneidad de Actas presentadas y citatorio para Audiencia. 7.2. Informe sobre misión oficial realizada a la República de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

México. 7.3. Informes de Contraloría General. 7.4. Nota de la Alcaldía Municipal de San Fernando, Chalatenango. **CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior.** Se da lectura al acta número doscientos diez correspondiente a la sesión celebrada el día dieciocho de octubre del presente año, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: Desarrollo y discusión de la agenda, resoluciones y Acuerdos Adoptados. I. Elecciones 2018 – 2019. 1.1. Informe de la Comisión Coordinadora de Elecciones 2018- 2019.** El magistrado Argüello Téllez comenta que existen hallazgos como la necesidad o no de reformas para la utilización de escáneres en el proceso de escrutinio preliminar. Se convoca al Ing. Roberto Mora Ruiz, Jefe de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad, para presentar un análisis sobre los plazos para la organización de los organismos electorales temporales en las elecciones 2018, las incongruencias, los vacíos y las necesidades e implicaciones que tienen en la logística electoral, así como propuestas para afrontar dichas situaciones. **II. Asuntos Administrativos. 2.1. Aprobación de movimientos presupuestarios para el cumplimiento a la entrega en su totalidad de la bonificación semestral por servicio.** Se conoció la nota suscrita por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por medio de la cual en cumplimiento a lo comisionado por el Organismo Colegiado en sesión de

fecha dieciocho de octubre del presente año, acta número doscientos diez, presenta propuesta de disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento al pago de bonificación semestral por servicios, específicamente el complemento de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), para totalizar el monto de seiscientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$650.00). En tal sentido, el Organismo Colegiado con el fin de dar cumplimiento a la entrega en su totalidad de la bonificación semestral por servicio, **acordó:** Autorizar se realicen las gestiones correspondientes, por el monto de noventa y siete mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$97,000.00), para dar cobertura al complemento de la bonificación semestral a cada uno de los empleados y/o Funcionarios de este Tribunal correspondiente al segundo semestre del año dos mil dieciséis, según el siguiente detalle: **a.** autorizar la utilización del específico 54101 Productos Alimenticios para personas, por el monto de seis mil seiscientos setenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos (IUS\$6,679.36); y **b.** realizar reprogramación presupuestaria, según el siguiente detalle: Disminuir los Específicos: 54201 Servicios de Energía Eléctrica, por el monto de diez mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00); 54202 Servicios de Agua, por el monto de cuatro mil novecientos cuarenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

dos centavos (US\$4,945.02); 54203 Servicios de Telecomunicaciones, por el monto de cinco mil setecientos setenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos (US\$5,773.64); 54301 Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles, por el monto de diecinueve mil ciento treinta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos (US\$19,137.68); 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles, por el monto de seis mil ochocientos dos Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos (US\$6,802.92); 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, por un monto de un mil cuatrocientos cuarenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos (US\$1,446.54); 54402 Pasajes al Exterior, por el monto de veintitrés mil ciento catorce Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (US\$23,114.84.); 54404 Viáticos por Comisión Externa, por el monto de siete mil doscientos treinta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,235.00); 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas, por el monto de once mil ochocientos sesenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,865.00); para reforzar el específico 54101 Productos Alimenticios para Personas, por el monto de noventa mil trescientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos (US\$90,320.64), autorizando al Director Financiero Institucional,

Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar las gestiones que correspondan con cargo al Presupuesto Ordinario de 2016. **2.2. Solicitud de autorización de reparación de vehículo P 109 103.** Se tuvo a la vista la cotización de la empresa Import Auto & Servise, presentada por el Magistrado Suplente Licenciado Carlos Mauricio Rovira Alvarado, para adquisición del servicio de reparación del vehículo placas P- 109 103, marca Mitsubishi sportero doble cabina color negro 2012, asignado a Despacho de Magistrado, por el monto total de dos mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,900.00). Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** remitir copia de la referida cotización al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Administrativo, Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, y Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, para que informen sobre la viabilidad para adquirir el servicio de reparación antes relacionado. **2.3. Adjudicación de adquisición de boletos aéreos. 2.3.1. a misión oficial a México.** Con base en el acuerdo tomado por este Tribunal, relacionado a misión oficial a México, por el período comprendido del veintisiete de noviembre al tres de diciembre del presente año, habiéndose realizado los trámites correspondientes, la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licenciada Gema Lucrecia Padilla, se adjudica la compra del boleto aéreo de ida y regreso a la empresa



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Grupo Inversiones, S. A. de C.V., por la cantidad de quinientos dólares con cincuenta y cinco centavos. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda: (1)** adjudicar a la empresa Grupo Inversiones, S. A. de C.V., por la cantidad de quinientos dólares con cincuenta y cinco centavos, la compra del boleto aéreo de ida y regreso al Magistrado Propietario Licenciado Fernando Argüello Téllez; y **(2)** autorizar al Director Financiero Institucional para pagar dicho boleto con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2016. **2.4. Aprobación de Adenda en proceso de Licitación Pública LP-09/TSE/PO-2016.** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones por medio de la cual en referencia a las bases del proceso de Licitación Pública LP-09/TSE/PO-2016 denominada “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”; solicita la aprobación del Organismo Colegiado de la Adenda N° 1 a las bases de licitación antes relacionadas, en el sentido siguiente: **a.** en la SECCIÓN II de las Ofertas: Numeral: 9 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA **dice:** El Ofertante atendiendo lo establecido en los artículos 32 y 33 inciso 1° y 2° de la LACAP y artículos 33 y 35 de RELACAP, otorgará y presentará a favor del TSE, como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en original y en Dólares de los Estados Unidos de América, que deberá corresponder a un monto fijo de

US \$11,632.50 Dólares, **debiendo decir:** El Ofertante atendiendo lo establecido en los artículos 32 y 33 inciso 1º y 2º de la LACAP y artículos 33 y 35 de RELACAP, otorgará y presentará a favor del TSE, como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en original y en Dólares de los Estados Unidos de América, que deberá corresponder a un monto fijo de US \$16,802.50 Dólares; y **b.** Sección V del Contrato: 1. Objeto del Contrato, **dice:** Adquirir el suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería, para dar cumplimiento al Laudo Arbitral resultante de la aplicación del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el TSE y el Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral (STRATSE), el cual se encuentra inscrito en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y que contempla diversos derechos así como beneficios de carácter precuniario a favor de los trabajadores, los cuales conllevan implícitos su cumplimiento de parte del TSE. Condiciones Contractuales: Requerimiento Específico: (Tarjetas Electrónicas de \$100.00 y \$50.00): Descripción del Suministro: Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería: Valor Nominal: \$100.00, Cantidad de Tarjetas 2,068; \$50.00, Cantidad de Tarjetas: 517, Total de Tarjetas a contratar: 2,585; **debiendo decir:** Adquirir el suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería, para dar cumplimiento al Laudo Arbitral resultante de la aplicación del Contrato Colectivo de Trabajo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

suscrito entre el TSE y el Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral (STRATSE), el cual se encuentra inscrito en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y que contempla diversos derechos así como beneficios de carácter precuniario a favor de los trabajadores, los cuales conllevan implícitos su cumplimiento de parte del TSE. Condiciones Contractuales: Requerimiento Específico: (Tarjetas Electrónicas de \$100.00 y \$50.00): Descripción del Suministro: Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería: Valor Nominal: \$100.00, Cantidad de Tarjetas 3,102; \$50.00, Cantidad de Tarjetas: 517; Total de Tarjetas a contratar: 3,619. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** aprobar la Adenda N° 1 a las bases de Licitación Pública LP-09/TSE/PO-2016 denominada “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”, según los detalles antes relacionados, manteniéndose el resto del contenido inalterado. **III. Recursos Humanos. 3.1. Solicitud de permiso. 3.1.1. Por incapacidad.** Se conocieron las notas suscritas por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjunta notas de la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, solicita que se autorice el pago de salario a las empleadas de esta institución durante el período de su incapacidad. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** conceder permiso con goce de sueldo por motivos de enfermedad: (i) Sandra Jeanete Mojica de

Molina, plaza No. 342, Personal de Servicio, por el período comprendido del once al veinte de octubre del presente año; y **(ii)** Dora Alicia Orellana Hernández, plaza No. 303, Auxiliar de Activo Fijo y almacén, por el período comprendido del diecisiete de septiembre al dieciséis de octubre del presente año. **IV. Registro Electoral. 4.1. Trámites de gestión al Registro Electoral.**

Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral con anexos, por medio de la cual solicita acuerdo para realizar en el Registro Electoral las exclusiones de manera temporal de un mil trescientos cuarenta ciudadanos, correspondiente a la gestión número mil cuarenta y uno, de fecha veinte de octubre del presente año, por motivo de suspensión por condena emitida. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** **(a)** Autorizar las exclusiones de manera temporal, conforme al detalle antes relacionado, con base en los Arts. 21, 22, 29 y 30 del Código Electoral; **(b)** Autorizar a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, que una vez realizadas dichas exclusiones las remita con acuerdo de Organismo Colegiado a la Junta de Vigilancia Electoral; y **(c)** requerir a la Directora del Registro Electoral, que informe al Organismo Colegiado la fecha en que se actualizará el Registro con la gestión aprobada.

V. Junta de vigilancia Electoral. 5.1. Coordinación de Junta para el mes de noviembre/2016. Se conoció la nota suscrita por el Licenciado José



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** tomar nota de la Coordinación de la Junta de Vigilancia Electoral, que estará integrada durante el mes de noviembre del presente año, por los partidos políticos siguientes: **(i)** Dirección General: Partido Salvadoreño Progresista PSP; **(ii)** Dirección Adjunta: Partido de Concertación Nacional PCN; y **(iii)** Secretaría: Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA. **5.2. Reiteración de solicitud referente a diferencias en incorporaciones y defunciones procesadas en la base del TSE y RNPN.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Rey Adalberto Aguiñada Cruz, Director General en Funciones de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual reitera solicitud que la Directora del Registro Electoral, explique diferencias en incorporaciones y defunciones al Registro Electoral, según datos procesados en base del TSE y RNPN en envíos 20160731 y 20160815. El Organismo Colegiado **acuerda** autorizar a la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, para que explique a la Junta de Vigilancia Electoral lo solicitado. **5.3. Solicitud de trámite ante el Ministerio de hacienda de ajuste presupuestario.** Se conoció la nota suscrita por el Licdo. Rey Adalberto Aguiñada Cruz, Director de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual después de realizar una revisión de la ejecución del Presupuesto Ordinario 2016, y en razón de no

contar con fondos para cubrir otras necesidades de adquisición de bienes y servicios, solicita se autorice al Director Financiero Institucional para que solicite al Ministerio de Hacienda un ajuste presupuestario de las economías salariales durante el periodo de enero a septiembre del presente año, por un monto de diez mil novecientos sesenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos (US\$10,962.30), para ser utilizado en lo siguiente: complemento de bonificación semestral por servicios para treinta y dos empleados de la Junta de Vigilancia Electoral, por el monto de seis mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,400.00); compra de dieciocho sillas para la sala de sesiones, por el monto total de tres mil seiscientos diez Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,610.00); reparación de vehículo placas N- 11719, por el monto total de novecientos cincuenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos (US\$952.30). Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** aprobar se realice Ajuste presupuestario, por el monto total de diez mil novecientos sesenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos (US\$10,962.30), para dar cobertura a lo antes relacionado, con cargo al Presupuesto Ordinario 2016, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional y a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Contrataciones, para realizar los trámites de adquisición correspondientes. **5.4.**

Autorización de permiso sin goce de sueldo. Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjunta nota de la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** conceder permiso sin goce de sueldo, por motivos personales al empleado Josué Alexander Martínez Serrano, plaza No. 513, Técnico en Computación Junta de Vigilancia^{Electoral}, por el período comprendido del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año. **5.5. Autorización de pago por cambio de**

itinerario. Con base en el acuerdo tomado por este Tribunal, contenido en acta número doscientos diez, de fecha dieciocho de octubre del presente año, comunicado en memorándum Código: TSE/SG/SMA-3/A210/2016, donde se autorizó la modificación de la fecha de misión oficial al Duicentro de Miami, Estados Unidos de América y el pago por cambio de itinerario, al Director Aldonov Frankeko Álvarez. El Organismo Colegiado **acuerda:** (1) autorizar el pago por cambio de itinerario a la empresa Grupo Inversiones, S. A. de C.V., por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América; y (2) autorizar al Director Financiero Institucional para realizar el pago con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2016, en lo que corresponde a la Junta de

Vigilancia Electoral. **VI. Asuntos Jurisdiccionales. 6.1. Notas y escritos recibidos.** Se conocieron los escritos y notas presentadas por: **(1)** el Licenciado José Andrés Rovira Canales, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA, por medio del cual remite listado de donantes, registro de contribuciones y estados financieros 2014 y 2015; **(2)** el Licenciado Rodolfo Antonio Parker Soto, Secretario General Nacional del Partido Demócrata Cristiano PDC, por medio del cual remite listado de donantes correspondientes a los años 2014 y 2015; **(3)** el señor Mario Rafael Ramos Sandoval, por medio de la cual solicita la desafiliación partidaria; **(4)** el Licenciado Jaime José Alberto Castillo Martínez, en su calidad de Secretario General del Partido Salvadoreño Progresista PSP, por medio del cual solicita que se emita y notifique resolución del escrito presentado de fecha catorce de abril del año dos mil quince y se le extienda certificación de las máximas autoridades del referido partido; **(5)** el Licenciado Mario Leodan Monge Quintanilla, en su calidad de Representante Legal del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, por medio del cual presenta informe en cumplimiento de la sentencia definitiva en el proceso con referencia AIP-03-2016; **(6)** la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, en cumplimiento a lo solicitado en resolución con referencia DPI-27-E2015-2014, remite la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

información del señor Santos Adelmo Rivas Rivas, conforme a su DUI; (7) la Licenciada María del Carmen López Murga, Secretaria Municipal de la Alcaldía de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, en cumplimiento a lo solicitado en la resolución con referencia DPI-16-E2015-2014, por medio de la cual remite copia de DUI del señor Manuel de Jesús Timal Chávez; y (8) la Licenciada Sonia Elizabeth Cortez de Madriz, Procuradora General de la República, por medio de la cual informa que el señor Carlos Alberto Soriano Ruiz, Tercer Regidor Propietario de la Alcaldía de San Ildefonso, departamento de San Vicente, se encuentra en mora por cuota alimenticia. El Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de los escritos y notas a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y la pase a conocimiento del Organismo Colegiado. Haciendo saber el suscrito Secretario General que en su oportunidad se le entregó copia de los escritos y notas antes relacionados a dicha Dirección. **6.2. Nombramiento de Comisión para elaboración del informe solicitado por la Sala de lo Constitucional en proceso de Inconstitucionalidad 43-2013.** El Organismo Colegiado acuerda nombrar la comisión para la elaboración del informe solicitado por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso de inconstitucionalidad 43-2013, la cual se encargará de la revisión de todos los documentos que los partidos políticos

presenten a este Tribunal sobre su financiamiento; que estará integrada por: **(i)** Lic. Julio Emilio Portillo García, Director Jurisdiccional y de Procuración; **(ii)** Lic. José Lucas Chinchilla Hernández, Subdirector de Procuración; **(iii)** Lic. Eduardo Alberto Cuellar Navidad, Subdirector Jurisdiccional; **(iv)** Lic. Douglas Eduardo Espinal Hernández, Asesor de la Dirección Jurisdiccional; **(v)** Licda. Ana Salvadora Mejía, Jefe del Depto. de Auditoría; y **(vi)** Licda. Reina Vilma Umanzor Morales, Encargada de Contraloría General. **VII.**

Varios. 7.1. Notificación del Tribunal de Servicio Civil sobre

extemporaneidad de Actas presentadas y citatorio para Audiencia. El

Organismo Colegiado, CONSIDERANDO: I. Que el Tribunal del Servicio Civil el catorce de octubre del año en curso —entre otras cosas— resolvió: [a]

“Téngase por concluida la etapa de trato directo e iniciase la etapa de conciliación [...]. Requiéresele a las partes intervinientes en la presente negociación de celebración de contrato colectivo de trabajo, el acta por medio de la cual se alcanzó los puntos sobre los cuales hubo acuerdo, específicamente, a su vez, aquellos en que no los hubo. Requiéresele al Doctor JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO, Magistrado Presidente y Representante Legal del Tribunal Supremo Electoral, los documentos en original, relacionados en el numeral 5) de la resolución emitida por este Tribunal, a las quince horas con diecinueve minutos del día treinta de mayo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

del año dos mil dieciséis, los cuales le fueron remitidos por medio de oficio número 328, de fecha quince de junio de 2016 y [b] “Cítese a las partes intervinientes en las presentes negociaciones del proyecto de contrato colectivo de trabajo, para que comparezcan a la sede de este Tribunal de Servicio Civil, a efecto que acuerden el horario para celebrar las reuniones de conciliación; así mismo, se le solicita a dichas partes, que en dicha reunión nombren conforme a derecho corresponde, a las personas que integrarán la comisión negociadora y a los asesores que intervendrán en las negociaciones en la presente etapa; para tal efecto señálese las nueve horas del día tres del mes de noviembre de dos mil dieciséis”. En virtud de lo anterior, el Organismo Colegiado **acuerda** instruir al Director Jurisdiccional y de Procuración para que elabore poder especial otorgado por el Presidente del Tribunal Supremo Electoral a favor del licenciado Oscar Antonio Rivera Morales, para que junto con el Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral presenten el acta por medio de la cual se alcanzó acuerdos en la negociación del contrato colectivo de trabajo; y a su vez aquellas, en que no los hubo; para que presente los documentos en original, relacionados en el numeral cinco de la resolución emitida por el Tribunal del Servicio Civil, a las quince horas con diecinueve minutos del día treinta de mayo del año dos mil dieciséis, los cuales le fueron remitidos al magistrado presidente, por medio de

oficio número trescientos veintiocho, de fecha quince de junio de 2016; para que comparezca a las nueve horas del día tres de noviembre de dos mil dieciséis, a la sede del Tribunal de Servicio Civil, a efecto que acuerde el horario para celebrar las reuniones de conciliación; así mismo, para que en dicha reunión nombre conforme a derecho corresponde, a las personas que integrarán la comisión negociadora y a los asesores que intervendrán en las negociaciones en la referida conciliación. **7.2. Informe sobre misión oficial realizada a la República de México.** Se conoció el informe sobre misión oficial realizada a la República de México, por el Magistrado Rubén Atilio Meléndez García, por el período comprendido del dieciocho al veintidós de octubre del presente año, quien participó a la 7ª Reunión del grupo de trabajo sobre Jurisprudencia Electoral Americana, el Grupo de Jurisprudencia Electoral tomó nota y aceptó la propuesta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México sobre la creación de una Red Mundial de Justicia Electoral. Conforme a lo acordado, se solicitó a los órganos electorales estudiarán la propuesta y definan si quieren integrarse a la Red. Al respecto el Organismo Colegiado **acuerda** nombrar al Magistrado Suplente Licenciado Rubén Atilio Meléndez García, como representante del TSE para integrar la Red Mundial de Justicia Electoral. **7.3. Informes de Contraloría General.** El Licdo. Donald Ricardo Calderón Lam, Contralor General,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

presenta para aprobación lo siguiente: **a.** Informe del Rubro de Disponibilidades (Conciliaciones Bancarias) del Estado de situación financiera al treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, número 001/16-UCC, en el que recomienda lo siguiente: que el Organismo Colegiado ordene al Director Financiero Institucional y al responsable de preparar las conciliaciones bancarias, elaborar las conciliaciones bancarias oportunamente y de acuerdo a lo establecido legalmente, siendo preparadas los ocho primeros días hábiles, después de finalizado cada mes calendario, así mismo envíen a la Contraloría General los registros contables de los ajustes de años anteriores, con su respaldo y con los que se vaya saneando saldos de las conciliaciones bancarias; y **b.** Informe sobre examen contractual y de cumplimiento al expediente y documentación de soporte del control del “Servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para las oficinas del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2016”, suministrado por la empresa Rilaz, S.A. de C.V., según contrato número 08-BS-(LG-02)-PO-2016/TSE, en el que sugiere al Organismo Colegiado instruir al Administrador del contrato respectivo que debe dársele cumplimiento a la cláusula 2 condiciones Contractuales Indispensables, numeral 2.1 Condiciones del Equipo, en el que se establece que: “Las fotocopiadoras dadas en arrendamiento deberán ser de los años 2013 al 2015”. Al respecto el Organismo Colegiado **acordó** dar por

recibidos los referidos informes y aprobar la recomendación y sugerencia antes relacionadas, instruyendo al Licdo. José Daniel Argueta Chávez Director Financiero Institucional, para darle cumplimiento a la recomendación referente al Informe número 001/16-UCG del Rubro de Disponibilidades (Conciliaciones Bancarias) del Estado de situación financiera al treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis; y al Señor Antonio de Jesús Mendoza Carias, Jefe de Servicios Generales, Administrador del Contrato del Servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para las oficinas del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2016”, para darle cumplimiento a la cláusula 2 condiciones Contractuales Indispensables, numeral 2.1 Condiciones del Equipo, en el que se establece que: “Las fotocopiadoras dadas en arrendamiento deberán ser de los años 2013 al 2015”.

7.4. Nota de la Alcaldía Municipal de San Fernando, Chalatenango. Se tuvo a la vista el escrito presentado por el Señor Carlos Josué Álvarez Rivera, Alcalde Municipal de San Fernando Departamento de Chalatenango, por medio del cual expone que el Municipio de San Fernando, ubicado al norte del Departamento de Chalatenango, con una extensión territorial de 44.03 km², durante el proceso electoral la movilización de personas hacia el único centro de votación es relativamente complicada, esto debido a que territorialmente es extenso y los cantones y caseríos se encuentran dispersos, lo cual pone en



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

riesgo transportar grandes cantidades de personas debido al tipo de calles y terrenos; en consideración de lo anterior solicita el sistema de voto residencial para las elecciones del 2018. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** remitir copia del referido escrito para hacerlo del conocimiento de la Comisión para el Seguimiento del Voto Residencial Elecciones 2018-2019 y que evalué las propuestas oportunamente. **SEXTO PUNTO Conclusión, convocatoria y terminación de la sesión.** En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día uno de noviembre del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las catorce horas del día veintiséis de octubre de dos mil ~~dieciséis~~ la cual ratificamos y firmamos conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y ocho del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General que autoriza. ~~Emmendado: base-dieciséis- Valen, entre líneas:Electoral-vale.~~